

OFICIO CIRCULAR N°. 1/96

**CC. JUECES, DE PRIMERA INSTANCIA Y DE
PAZ DE LO PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E S.**

Con todo respeto, me dirijo a Ustedes para comunicarles el contenido del Acuerdo 12-17/96 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en cuanto a la necesidad de que extremen sus cuidados en relación con la expedición de las órdenes de aprehensión o de comparecencia; vigilando que los oficios que contengan tales mandatos sean entregados únicamente a los C.C. Agentes del Ministerio Público, en estricto cumplimiento al artículo 103 ultimo parrafo del Código de procedimientos Penales; dejando constancia de que es el Ministerio Público el que recibe, por virtud de la problemática que lo contrario pudiera originar.

Me es grato reiterarles las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
México, D. F., a 9 de enero de 1996.
**EL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.**

MAG. LIC. JORGE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ